

**PRIMER EJERCICIO (TEST) DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA LA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE. GRUPO C, SUBGRUPO C1.**

**Parte General**

- 1. El Alcalde es elegido por:**
  - a. Los Concejales.
  - b. Los vecinos.
  - c. Las respuestas a y b son correctas.
  - d. Los partidos políticos de entre sus concejales.
- 2. En todos los Municipios de más de 20.000 habitantes deberán prestarse, en todo caso, los servicios siguientes:**
  - a. Parque público.
  - b. Protección civil.
  - c. Prevención y extinción de incendios.
  - d. Todas las anteriores son correctas.
- 3. Las sesiones del Pleno serán:**
  - a. Públicas.
  - b. Públicas, salvo que afecten a los derechos reconocidos en el artículo 18.2 de la CE.
  - c. Públicas, salvo que afecten a los derechos reconocidos en el artículo 18.2 de la CE y es necesario que se acuerde por mayoría absoluta.
  - d. Todas son correctas.
- 4. El Alcalde-Presidente podrá hacer delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, pudiendo ser de tres tipos:**
  - a. Relativas a un proyecto o asunto indeterminado.
  - b. Relativas a un determinado servicio, correspondiendo la dirección interna y gestión de los servicios.
  - c. Relativas a un distrito o barrio.
  - d. La b y la c son las correctas.
- 5. El plazo para interponer el recurso extraordinario de revisión cuando al dictarlo se hubiera incurrido en error de hecho es:**
  - a. Tres meses a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme.
  - b. Cuatro años siguientes a la fecha de la notificación impugnada.
  - c. Un mes siguiente a la fecha de la notificación impugnada.
  - d. Ninguna es correcta.
- 6. El derecho a la libertad y seguridad según la Constitución Española**
  - a. Es susceptible de amparo ante el Tribunal Constitucional.
  - b. Está contemplado en el Capítulo I del Título I de la Constitución.
  - c. No podrá ser objeto de suspensión en los casos de estados de excepción o de sitio.
  - d. Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.
- 7. Conforme el artículo uno de la Constitución, España se constituye en un Estado:**
  - a. Social de Derecho.
  - b. Democrático de Derecho.
  - c. Social y democrático de Derecho.
  - d. Plural y democrático de Derecho.
- 8. En un ayuntamiento, el gobierno y la administración municipal corresponden a:**
  - a. El pleno municipal.
  - b. El alcalde y concejales.
  - c. Teniente Alcalde y la Junta de Gobierno.
  - d. Ninguna es correcta.

- 9. Según el artículo 137 de la Constitución Española, el Estado se organiza territorialmente en:**
- Territorios peninsulares e insulares.
  - Comunidades autónomas y provincias.
  - Ciudades autónomas, provincias y territorios insulares.
  - Comunidades autónomas, provincias y municipios.
- 10. ¿Cuál de las siguientes competencias no es de una Comunidad Autónoma:**
- Sanidad e Higiene.
  - Artesanía.
  - Justicia.
  - Agricultura y ganadería.
- 11. La iniciativa para la constitución de una autonomía, corresponde a:**
- Los ayuntamientos de una determinada zona geográfica.
  - Las provincias con entidad regional histórica.
  - Las diputaciones interesadas o al órgano interinsular.
  - Las Cortes Generales.
- 12. Contra las resoluciones y los actos de trámite, de la administración pública, los interesados podrán interponer:**
- Recurso de alzada.
  - Potestativo de reposición.
  - No se pueden recurrir.
  - a y b son correctas.
- 13. Las causas de inadmisión de un recurso, son entre otras::**
- Las resoluciones de los recursos de alzada.
  - Los actos administrativos de los miembros y órganos del Gobierno
  - Carecer de legitimación el recurrente.
  - Ninguna es correcta.
- 14. El Estatuto de Autonomía de Galicia, establece que:**
- El idioma gallego es el oficial de Galicia.
  - El castellano es el idioma oficial del Estado.
  - Es obligatorio el uso del idioma gallego en toda la comunidad.
  - Los idiomas gallego y castellano son oficiales en Galicia.
- 15. Los documentos públicos otorgados en galicia se pueden redactar en:**
- Gallego
  - Castellano, si no se solicita de otra forma.
  - En gallego o castellano.
  - En otra lengua si el usuario lo solicita.
- 16. ¿Cuál de los siguientes es un contrato del sector público?**
- Contrato Mixto.
  - Contrato de compras.
  - Contrato de subrogación.
  - b y c, son correctas.
- 17. En el sector público los contratos que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, se denominan:**
- Contratos financieros
  - Contratos de suministro
  - Contrato de obras
  - Ninguna es correcta
- 18. Una persona jurídica privada, ¿puede ser beneficiaria de una subvención?**
- Nunca
  - Siempre que lo solicite
  - Solo pueden ser beneficiaria de subvención la persona física que haya de realizar la

actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

- d. Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras y puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

**19. El derecho de reunión, en los términos establecidos en el artículo 46 del estatuto básico del empleado público, es un derecho:**

- a. Individual.
- b. Colectivo.
- c. Individual ejercido colectivamente.
- d. Sindical.

**Parte específica**

**20. Según el artículo 76 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad, es infracción leve:**

- a. Introducción de especies alóctonas incluidas en el catálogo español de especies exóticas invasoras, sin autorización administrativa.
- b. Alteración de las condiciones de un espacio natural protegido o de sus propios productos por ocupación, tala, desarraigo u otras actuaciones.
- c. Perturbación intencional, muerte, captura y retención de especies de aves durante las temporadas de reproducción y crianza.
- d. La instalación de carteles publicitarios o la producción de impactos paisajísticos sensibles en espacios naturales protegidos

**21. Para evaluar un árbol singular, se tendrá en cuenta criterios como:**

- a. Tipo de hojas.
- b. Dendrometría.
- c. Frutos que genera.
- d. Ninguna es correcta.

**22. Según el catálogo de árboles singulares de Galicia (decreto 10/2015 de 22 de enero), Pontearreas cuenta con un árbol singular denominado:**

- a. Piñeiro Manso dos Candeiras.
- b. Piñeiro Bravo da Picaraña.
- c. Ombú de Canedo.
- d. Non tiene ninguha árbol sigular.

**23. Cual de las siguientes es una playa fluvial en Pontearreas?.**

- a. Praia de Pías.
- b. Praia da A Moscadeira.
- c. Praia dos Penedos.
- d. Praia de Angoares.

**24. Según la Ley 7/2012, de 28 de junio, de bosques de Galicia, por la que se modifica la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia, en todos los terrenos forestales y áreas de influencia durante el período de alta peligrosidad, el lanzamiento de juegos pirotécnicos y otros artefactos pirotécnicos relacionados con la celebración de las fiestas locales o tradiciones culturales arraigadas no están sujetas a**

- a. Responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan producirse en caso de negligencia o imprudencia.
- b. Comunicarse al distrito forestal correspondiente a su ámbito territorial con al menos setenta y dos horas de antelación.
- c. Ser puesta en marcha por personal autorizado de las empresas inscritas en el registro sectorial de esta actividad.
- d. Solicitar autorización previa del respectivo ayuntamiento.

- 25. El mantimento de las playas fluviales de Ponteareas corresponde a:**
- Consellería de Medio Ambiente.
  - Deputación Provincial.
  - Ministerio de Medio Ambiente.
  - Concello de Ponteareas.
- 26. Según el Plan de Acción Nacional para o uso sostenible de produtos fitosanitarios 2018-22, cual dos siguientes es un objetivo específico del plan?.**
- Reducir los riesgos y efectos derivados de la utilización de los produtos fitosanitarios,
  - Calcular los indicadores armonizados del riesgo.
  - Intensificar la vigilancia sobre la comercialización de los produtos fitosanitarios.
  - a y c son correctas.
- 27. Para la aplicación de los produtos fitosanitarios y según los apartados definidos en el artículo 46.1 del RD 1311/20, en que espacios es aplicable la guía de XIP de parques y jardines?**
- Jardines domésticos exteriores
  - Huertas de aproveitamento vecinal
  - Parques abiertos
  - Todas son correctas
- 28. Los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad se encuentran reflejados en**
- El preambulo
  - El artículo 1
  - El artículo 2
  - En capítulo I
- 29. Según la disposición final primera: vigésima séptima, de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de bosques de Galicia, por la que se modifica el artículo 34 de la Ley 3/2007, que queda redactado según el cual la quema de residuos agrícolas y actividades de jardinería**
- Serán comunicados previamente al departamento forestal competente.
  - Requerirán la autorización previa del ayuntamiento, que incluirá medidas de seguridad y prevención de incendios forestales.
  - Deberán contar con la preceptiva autorización del consejo competente en materia forestal.
  - están prohibidos
- 30. La Red Natura 2000 está compuesta por**
- Lugares de importancia comunitaria hasta su transformación en zonas de especial conservación, zonas especiales de conservación y por las zonas de especial protección para las aves.
  - Zonas especiales de protección y por las zonas de especial protección para las aves.
  - Lugares de alta biodiversidad, zonas especiales de conservación y por las zonas de especial protección para las aves.
  - Todas son correctas
- 31. Bajo que consideraciones se puede elaborar un proyecto, a pesar de que haya repercusiones negativas, en un lugar considerado albergue de un tipo de hábitat natural y/o una especie prioritaria, señalados como tales en los anexos I y II, de la Ley 42/2007 del patrimonio natural y la biodiversidad**
- Consideraciones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.
  - Consideraciones relativas a consecuencias positivas de primordial importancia para el medio ambiente.
  - Otras razones imperiosas de interés público de primer orden, previa consulta a la Comisión Europea.
  - Todas las anteriores son consideraciones válidas.
- 32. Con carácter genera la normativa aplicable en materia de planificación y gestión de corredores fluviales es la relativa a el**

- a. artículos 6 de la Directiva 92/43/CEE y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre
  - b. artículos 6 de la Directiva 34/26/CEE y 45 de la Ley 50/2010, de 13 de diciembre
  - c. artículos 20 de la Directiva 99/43/CEE y 3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre
  - d. artículos 99 de la Directiva 03/44/CEE y 45 de la Ley 58/2009, de 13 de diciembre
- 33. A que tipo de componentes da biodiversidad en espacios protegidos por la red natural se refiere el epígrafe UA500**
- a. Agrosistemas Tradicionales
  - b. Bosques naturales e seminaturales.
  - c. Matorrales y medios rocosos
  - d. Humedales interiores
- 34. Según el catálogo gallego de especies amenazadas, con el fin de mejorar la situación de una especie en peligro de extinción se debe**
- a. Elaborar un plan de recuperación
  - b. Elaborar un plan de conservación
  - c. Elaborar un plan de recuperación y un plan de conservación
  - d. Ninguna es correcta.
- 35. Según la Ley 4/2017, de 3 de octubre, de protección y bienestar de los animales de compañía en Galicia, son animales potencialmente peligrosos:**
- a. Perros de las razas indicadas en la normativa correspondiente.
  - b. animales domésticos pertenecientes tanto a la fauna autóctona como a la alóctona que, cualquiera que sea su condición, naturaleza, especie o raza a la que pertenezcan, puedan causar la muerte o lesiones a personas u otros animales, o causar daños en cierta medida a las cosas, excepto en el supuesto previsto en el artículo 1.2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
  - c. Los de los zoológicos.
  - d. Todas las respuestas anteriores son correctas.
- 36. En relación con las especies invasoras marca la que no es verdadera**
- a. Una especie invasora es una especie exótica o alóctona
  - b. Una especie invasora fue introducida por causas humanas
  - c. Una especie invasora supone un peligro para la diversidad biológica original
  - d. Una especie invasora es una especie sin capacidad para perpetuarse en el medio natural.
- 37. Para cualquier especie incluida dentro del catálogo español de especies exóticas invasoras existe una prohibición genérica de**
- a. Posesión de ejemplares vivos
  - b. Transporte de ejemplares vivos
  - c. Tráfico y comercio de ejemplares vivos
  - d. Todas son ciertas.
- 38. El uso de cebos envenenados en el medio natural está prohibido excepto..**
- a. Para la erradicación de plagas como las ratas
  - b. Para el control de especies invasoras
  - c. Para el control de transmisores de enfermedades
  - d. no hay ninguna excepción
- 39. Existe dentro del concello de Ponteareas alguna ZEC establecida por el DECRETO 37/2014, de 27 de marzo**
- a. Si
  - b. No
  - c. No pero si un ZEAC
  - d. No pero si un LIC
- 40. La Ley 9/2001, de 21 de agosto, de conservación de la naturaleza, tiene por objeto:**
- a. Establecer normas encaminadas a la protección y mejora de los recursos naturales y a la adecuada gestión de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre, además de las heladas de la Comunidad Autónoma Gallega, a la difusión de sus valores, así como a su preservación para las generaciones futuras.
  - b. establecer normas encaminadas a la protección, conservación, restauración y mejora de los recursos naturales y la adecuada gestión de los espacios naturales y la flora de la Comunidad Autónoma de Galicia, la difusión de sus valores, así como su preservación para las generaciones futuras.
  - c. establecer normas encaminadas a la protección, conservación, restauración y mejora

de los recursos naturales y la adecuada gestión de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre, además de las heladas de la Comunidad Autónoma de Galicia, la difusión de sus valores y su conservación para generaciones futuras.

- d. establecer normas tendientes a la protección, conservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales y al adecuado manejo de los espacios naturales y la flora y fauna silvestre, así como a su preservación para las generaciones futuras.

**41. La Ley 9/2001, de 21 de agosto, de conservación de la naturaleza, se inspira exclusivamente en los siguientes principios:**

- a. La conservación de la biodiversidad mediante el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, garantizando la conexión de las poblaciones de fauna y flora silvestres y preservando la diversidad genética. b) La subsidiariedad y el fomento de la participación ciudadana, mediante la cooperación y colaboración activa de los sectores sociales y económicos implicados, asumiendo una corresponsabilidad en la conservación. c) La internalización de los costes ambientales, teniendo en cuenta, en el sentido más amplio, el principio de "quien contamina paga". Las medidas compensatorias o correctivas deben tomarse y programarse como un elemento más del proceso productivo. e) Desarrollo sostenible, favoreciendo usos y usos respetuosos con el medio ambiente. Este uso debe ser compatible con el mantenimiento de los ecosistemas y no reducir la viabilidad de los demás recursos asociados a ellos, ni disminuir las posibilidades de su disfrute para las generaciones futuras. El objetivo será resaltar los componentes de la biodiversidad, a veces difíciles de traducir en valores de mercado, y conseguir que los beneficios generados por el uso de los recursos sean revertidos a los agentes implicados.
- b. La conservación de la biodiversidad a través del mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, asegurando la conexión de las poblaciones de fauna y flora silvestres y preservando la diversidad genética. b) Prevención y planificación para evitar el deterioro ambiental. Las políticas sectoriales integrarán las consideraciones ambientales en su planificación y establecerán los mecanismos necesarios para prevenir daños al medio ambiente. c) La internalización de los costes ambientales, teniendo en cuenta, en el sentido más amplio, el principio de "quien contamina paga". Las medidas compensatorias o correctivas deben tomarse y programarse como un elemento más del proceso productivo. d) Desarrollo sostenible, favoreciendo usos y usos respetuosos con el medio ambiente. Este uso debe ser compatible con el mantenimiento de los ecosistemas y no reducir la viabilidad de los demás recursos asociados a ellos, ni disminuir las posibilidades de su disfrute para las generaciones futuras. El objetivo será resaltar los componentes de la biodiversidad, a veces difíciles de traducir en valores de mercado, y conseguir que los beneficios generados por el uso de los recursos sean revertidos a los agentes implicados.
- c. La conservación de la biodiversidad a través del mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, asegurando la conexión de las poblaciones de fauna y flora silvestres y preservando la diversidad genética. b) La subsidiariedad y el fomento de la participación ciudadana, mediante la cooperación y colaboración activa de los sectores sociales y económicos implicados, asumiendo una corresponsabilidad en la conservación. c) Prevención y planificación para evitar el deterioro ambiental. Las políticas sectoriales integrarán las consideraciones ambientales en su planificación y establecerán los mecanismos necesarios para prevenir daños al medio ambiente. d) Desarrollo sostenible, favoreciendo usos y usos respetuosos con el medio ambiente. Este uso debe ser compatible con el mantenimiento de los ecosistemas y no reducir la viabilidad de los demás recursos asociados a ellos, ni disminuir las posibilidades de su disfrute para las generaciones futuras. El objetivo será resaltar los componentes de la biodiversidad, a veces difíciles de traducir en valores de mercado, y conseguir que los beneficios generados por el uso de los recursos sean revertidos a los agentes implicados.
- d. La conservación de la biodiversidad a través del mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, asegurando la conexión de las poblaciones de fauna y flora silvestres y preservando la diversidad genética. b) La subsidiariedad y el fomento de la participación ciudadana, mediante la cooperación y colaboración activa de los sectores sociales y económicos implicados, asumiendo una corresponsabilidad en la

conservación. c) Prevención y planificación para evitar el deterioro ambiental. Las políticas sectoriales integrarán las consideraciones ambientales en su planificación y establecerán los mecanismos necesarios para prevenir daños al medio ambiente. d) La internalización de los costes ambientales, teniendo en cuenta, en el sentido más amplio, el principio de "quien contamina paga". Las medidas compensatorias o correctivas deben tomarse y programarse como un elemento más del proceso productivo. e) Desarrollo sostenible, favoreciendo usos y usos respetuosos con el medio ambiente. Este uso debe ser compatible con el mantenimiento de los ecosistemas y no reducir la viabilidad de los demás recursos asociados a ellos, ni disminuir las posibilidades de su disfrute para las generaciones futuras. El objetivo será resaltar los componentes de la biodiversidad, a veces difíciles de traducir en valores de mercado, y conseguir que los beneficios generados por el uso de los recursos sean revertidos a los agentes implicados.

**42. Cuál de los siguientes códigos ZEC corresponde a la Zona Especial de Conservación "Río Tea":**

- a. ES1140006
- b. GA1140006
- c. ES1140016
- d. GA1140016

**43. Qué municipios están afectados por la Zona Especial de Conservación "Río Tea":**

- a. Mondariz, Mondariz-Balneario, Ponteareas y Salvaterra de Miño.
- b. Covelo, Fornelos de Montes, Mondariz, Mondariz-Balneario, Ponteareas y Salvaterra de Miño.
- c. Covelo, Fornelos de Montes, Mondariz, Mondariz-Balneario y Ponteareas
- d. Covelo, Mondariz, Mondariz-Balneario y Ponteareas.

**44. Ley 7/2008, de 7 de julio, de protección del paisaje gallego:**

- a. tiene por objeto el reconocimiento jurídico, la protección, la gestión y la ordenación del paisaje gallego, entendiéndose que el paisaje tiene una dimensión global de interés general para la comunidad gallega, en la medida en que trasciende los campos ambiental, cultural, social y económico. Con este fin, esta ley promueve la plena integración del paisaje en todas las políticas sectoriales que le afectan.
- b. tiene por objeto el reconocimiento jurídico, la protección, la gestión y la ordenación del paisaje de Galicia, con el fin de conservar y ordenar todos los elementos que lo componen en el marco del desarrollo sostenible, entendiéndose que el paisaje tiene una dimensión global de interés general para la comunidad gallega, en la medida en que trasciende el ámbito medioambiental, cultural, social y económico.
- c. su finalidad es el reconocimiento jurídico, protección, gestión y ordenación del paisaje gallego, con el fin de conservar y ordenar todos los elementos que lo componen en el marco del desarrollo sostenible. Con este fin, esta ley promueve la plena integración del paisaje en todas las políticas sectoriales que le afectan.
- d. tiene por objeto el reconocimiento jurídico, la protección, la gestión y la ordenación del paisaje de Galicia, con el fin de conservar y ordenar todos los elementos que lo componen en el marco del desarrollo sostenible, entendiéndose que el paisaje tiene una dimensión global de interés general para la comunidad gallega, en la medida en que trasciende el ámbito medioambiental, cultural, social y económico. Con este fin, esta ley promueve la plena integración del paisaje en todas las políticas sectoriales que le afectan.

**45. La posesión y custodia de animales potencialmente peligrosos requerirá:**

- a. Autorización autonómica.
- b. Autorización de la Dirección General de Medicina Veterinaria.
- c. Licencia administrativa otorgada por el Ayuntamiento.
- d. Las dos autorizaciones indicadas en las letras a) y c).

**46. Según la Ordenanza Municipal de Animales Peligrosos de Ponteareas, "el propietario de un animal, sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria del propietario, será responsable:**

- a. Que el animal esté debidamente vacunado.
- b. de los daños, perjuicios y molestias que causen a las personas, animales, cosas,

espacios públicos o al medio natural en general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1905 del Código Civil.

- c. Pienso llevar al animal dos días a la semana.
- d. Todas las respuestas son verdaderas.

**47. Según la misma Ordenanza, la inscripción de animales potencialmente peligrosos en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos se transferirá:**

- a. Al dueño del perro.
- b. Al empujador del animal.
- c. al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- d. al órgano competente de la Administración del Estado.

**48. Además de las zonas de especial interés paisajístico identificadas, caracterizadas y delimitadas en los ficheros incluidos en el Catálogo de Paisajes de Galicia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 7/2008, de 7 de julio, de protección del paisaje de Galicia, tendrán la consideración de zonas de especial interés paisajístico, a los efectos de los artículos 9.3 y 12.3 de la Ley 7/2008, las siguientes:**

- a. a) Las zonas de interés paisajístico delimitadas por el Plan Ordenador del Litoral de Galicia, aprobado por Decreto 20/2011, del 10 de febrero (DOG del 23 de febrero). b) Las superficies que, en su caso, los planes generales de ordenación municipal cuya entrada en vigor se produzca con posterioridad a la del Catálogo del Paisaje califiquen como suelo rústico de especial protección paisajística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del Suelo de Galicia, previo informe favorable del órgano competente en materia de paisaje. c) Los paisajes protegidos declarados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 21 de agosto, de conservación de la naturaleza, y el artículo 35 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad.
- b. a) Las áreas de interés paisajístico delimitadas por el Plan Ordenador del Litoral de Galicia, aprobado por Decreto 20/2011, de 10 de febrero (DOG de 23 de febrero). b) Las superficies que, en su caso, los planes generales de ordenación municipal cuya entrada en vigor se produzca con posterioridad a la del Catálogo del Paisaje califiquen como suelo rústico de especial protección paisajística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del Suelo de Galicia, previo informe favorable del órgano competente en materia de paisaje. c) Las áreas que, en su caso, delimitan los instrumentos de ordenación del territorio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de Ordenación del Territorio de Galicia.
- c. a) Las áreas de interés paisajístico delimitadas por el Plan Ordenador del Litoral de Galicia, aprobado por Decreto 20/2011, de 10 de febrero (DOG de 23 de febrero). b) Los paisajes protegidos declarados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 21 de agosto, de conservación de la naturaleza, y el artículo 35 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad. c) Las áreas que, en su caso, delimitan los instrumentos de ordenación del territorio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de Ordenación del Territorio de Galicia.
- d. a) Las áreas de interés paisajístico delimitadas por el Plan Ordenador del Litoral de Galicia, aprobado por Decreto 20/2011, de 10 de febrero (DOG de 23 de febrero). b) Las superficies que, en su caso, los planes generales de ordenación municipal cuya entrada en vigor se produzca con posterioridad a la del Catálogo del Paisaje califiquen como suelo rústico de especial protección paisajística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del Suelo de Galicia, previo informe favorable del órgano competente en materia de paisaje. c) Los paisajes protegidos declarados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 21 de agosto, de conservación de la naturaleza, y el artículo 35 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad. d) Las áreas que, en su caso, delimitan los instrumentos de ordenación del territorio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de Ordenación del Territorio de Galicia.

**49. Según el artículo 81 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la**



**biodiversidad, las infracciones graves serán sancionadas con multas que pueden ir desde:**

- a. desde 10.001€ a 50.000€.
- b. desde 2.001 € hasta 50.000 €.
- c. desde 3.001 € hasta 200.000 €.
- d. de 5.001€ a 150.000€

**50. Cuáles son los principios inspiradores de la Ley 5/2019, de 2 de agosto, del patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia:**

- a. a) el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y los sistemas vitales básicos, con el apoyo de los servicios ecosistémicos para el bienestar humano. (b) la conservación y restauración de la biodiversidad y la geodiversidad a través de la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Las medidas que se adopten al efecto tendrán en cuenta las necesidades económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales. (c) el uso ordenado de los recursos para asegurar el uso sostenible del patrimonio natural, en particular las especies y los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora, y para prevenir la pérdida neta de biodiversidad. d) la conservación y preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, la diversidad geológica y el paisaje.
- b. a) la integración de los requisitos de conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en las políticas sectoriales y, en particular, en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales. b) la prevalencia de la protección ambiental sobre la planificación territorial y urbana. c) precaución en las intervenciones que puedan afectar al patrimonio natural o a la biodiversidad. d) la garantía de la información al público y su formación y sensibilización sobre la importancia del patrimonio natural y la biodiversidad, así como su participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas encaminadas a la consecución de los objetivos establecidos por esta ley.
- c. a) la mejora del conocimiento científico como base para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, en coordinación con las universidades gallegas y otras instituciones de investigación públicas o privadas. (b) la prevención del cambio climático, la mitigación y adaptación, y la lucha contra los efectos adversos. c) la contribución de los procesos de mejora en la sostenibilidad del desarrollo asociado a los espacios naturales o seminaturales. d) la participación de los habitantes y de los propietarios o titulares de un derecho de uso de los territorios comprendidos en los espacios naturales protegidos en las actividades acordes con la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad que se desarrollen en dichos espacios y los beneficios que se deriven de ellos. e) el mantenimiento y la adaptación de las poblaciones de todas las especies de aves que viven normalmente en la naturaleza a un nivel que corresponda, en particular, a los requisitos ecológicos, científicos y culturales, teniendo en cuenta los requisitos económicos y recreativos.
- d. Todo ello reflejado en lo anterior.

#### **Reservas**

**51. Tal y como establece la Ley 5/2019, de 2 de agosto, del patrimonio natural y la biodiversidad de Galicia, ¿cuáles de los siguientes no son principios inspiradores:**

- a. a) el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y los sistemas básicos de vida, con el apoyo de los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano. (b) la conservación y restauración de la biodiversidad y la geodiversidad a través de la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Las medidas que se adopten al efecto tendrán en cuenta las necesidades económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales. (c) el uso ordenado de los recursos para asegurar el uso sostenible del patrimonio natural, en particular las especies y los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora, y para prevenir la pérdida neta de biodiversidad. d) la conservación y preservación de la variedad,

singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, la diversidad geológica y el paisaje.

- b. a) la integración de los requisitos de conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en las políticas sectoriales y, en particular, en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales. b) la prevalencia de la protección ambiental sobre la planificación territorial y urbana. c) precaución en las intervenciones que puedan afectar al patrimonio natural o a la biodiversidad. d) la garantía de la información al público y su formación y sensibilización sobre la importancia del patrimonio natural y la biodiversidad, así como su participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas encaminadas a la consecución de los objetivos establecidos por esta ley.
- c. a) la mejora del conocimiento científico como base para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, en coordinación con las universidades gallegas y otras instituciones de investigación públicas o privadas. (b) la prevención del cambio climático, la mitigación y adaptación, y la lucha contra los efectos adversos. c) la contribución de los procesos de mejora en la sostenibilidad del desarrollo asociado a los espacios naturales o seminaturales. d) la participación de los habitantes y de los propietarios o titulares de un derecho de uso de los territorios comprendidos en los espacios naturales protegidos en las actividades acordes con la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad que se desarrollen en dichos espacios y los beneficios que se deriven de ellos. e) el mantenimiento y la adaptación de las poblaciones de todas las especies de aves que viven normalmente en la naturaleza a un nivel que corresponda, en particular, a los requisitos ecológicos, científicos y culturales, teniendo en cuenta los requisitos económicos y recreativos.
- d. Ninguno de los anteriores es correcto.

**52. Según el artículo 34 de la Ley 1/1995, de 2 de enero, de protección del medio ambiente en Galicia, se considera infracción muy grave en caso de reincidencia:**

- a. El vertido al medio ambiente de productos o sustancias que constituyan un riesgo objetivamente comprobable para la salud humana y los recursos naturales.
- b. La explotación indebida, abuso o destrucción de los recursos naturales, entendiéndose que ésta se produce cuando se realiza en contravención de los términos de la autorización o de las normas que la rigen.
- c. La ocultación de datos o su falsedad en el procedimiento de obtención de la autorización o en la presentación de la comunicación previa.
- d. Todas las respuestas anteriores son correctas.

**53. La clasificación del grado de protección para determinar el procedimiento a seguir en las autorizaciones de proyectos, actividades y obras según la Ley 1/1995 antes citada es:**

- a. Evaluación de impacto ambiental y evaluación de impacto ambiental.
- b. Evaluación ambiental integrada y evaluación ambiental moderada.
- c. Evaluación ambiental y evaluación del ruido.
- d. Todas las respuestas anteriores son verdaderas.

**54. La Ley 7/2008, de 7 de julio, de protección del paisaje de Galicia, tiene, exclusivamente, los siguientes principios inspiradores:**

- a. a) Reconocer jurídicamente el paisaje, como elemento importante de nuestro entorno y del bienestar humano, indicador de la calidad de vida de las personas y componente fundamental del patrimonio natural y cultural de Galicia, expresión de nuestra propia identidad. b) Defender y conservar el paisaje, favoreciendo una relación armónica y respetuosa entre las personas y su entorno, y promoviendo un uso racional y ordenado del territorio, que tenga en cuenta los valores naturales y culturales de los paisajes. c) Las personas que viven en áreas de especial interés paisajístico tienen derecho a un desarrollo económico, cultural y social equilibrado y

- sostenible. d) Diseñar y aplicar políticas encaminadas a la protección, gestión y ordenación del paisaje, integrando estas políticas en las de protección ambiental, ordenación del territorio y urbanismo, culturales, turísticas, agrarias, sociales o económicas, y las que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre los paisajes. e) Fomentar la coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas en materia de paisaje. f) Establecer mecanismos de participación social en la toma de decisiones y en la definición de las políticas de paisaje, en particular con las entidades locales. g) Fomentar la concienciación de la sociedad gallega sobre el valor del paisaje, su importancia y sus funciones, y los procesos de transformación que se están produciendo.
- b. a) Reconocer jurídicamente el paisaje, como elemento importante de nuestro entorno y del bienestar humano, indicador de la calidad de vida de las personas y componente fundamental del patrimonio natural y cultural de Galicia, expresión de nuestra propia identidad. b) Defender y conservar el paisaje, favoreciendo una relación armónica y respetuosa entre las personas y su entorno, y promoviendo un uso racional y ordenado del territorio, que tenga en cuenta los valores naturales y culturales de los paisajes. c) Las personas que viven en áreas de especial interés paisajístico tienen derecho a un desarrollo económico, cultural y social equilibrado y sostenible. d) Diseñar y aplicar políticas encaminadas a la protección, gestión y ordenación del paisaje, integrando estas políticas en las de protección ambiental, ordenación del territorio y urbanismo, culturales, turísticas, agrarias, sociales o económicas, y las que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre los paisajes. e) Fomentar la coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas en materia de paisaje. f) Establecer mecanismos de participación social en la toma de decisiones y en la definición de las políticas de paisaje, en particular con las entidades locales. g) Promover el estudio y la formación en materia de paisaje, desarrollando actividades específicas sobre la importancia, protección, gestión y ordenación del paisaje.
- c. a) Reconocer jurídicamente el paisaje, como elemento importante de nuestro entorno y del bienestar humano, indicador de la calidad de vida de las personas y componente fundamental del patrimonio natural y cultural de Galicia, expresión de nuestra propia identidad. b) Defender y conservar el paisaje, favoreciendo una relación armónica y respetuosa entre las personas y su entorno, y promoviendo un uso racional y ordenado del territorio, que tenga en cuenta los valores naturales y culturales de los paisajes. c) Las personas que viven en áreas de especial interés paisajístico tienen derecho a un desarrollo económico, cultural y social equilibrado y sostenible. d) Diseñar y aplicar políticas encaminadas a la protección, gestión y ordenación del paisaje, integrando estas políticas en las de protección ambiental, ordenación del territorio y urbanismo, culturales, turísticas, agrarias, sociales o económicas, y las que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre los paisajes. e) Fomentar la coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas en materia de paisaje. f) Fomentar la concienciación de la sociedad gallega sobre el valor del paisaje, su importancia y sus funciones, y los procesos de transformación que se están produciendo. g) Promover el estudio y la formación en materia de paisaje, desarrollando actividades específicas sobre la importancia, protección, gestión y ordenación del paisaje.
- d. a) Reconocer jurídicamente el paisaje, como elemento importante de nuestro entorno y del bienestar humano, indicador de la calidad de vida de las personas y componente fundamental del patrimonio natural y cultural de Galicia, expresión de nuestra propia identidad. b) Defender y conservar el paisaje, favoreciendo una relación armónica y respetuosa entre las personas y su entorno, y promoviendo un uso racional y ordenado del territorio, que tenga en cuenta los valores naturales y culturales de los paisajes. c) Las personas que viven en áreas de especial interés paisajístico tienen derecho a un desarrollo económico, cultural y social equilibrado y sostenible. d) Diseñar y aplicar políticas encaminadas a la protección, gestión y ordenación del paisaje, integrando estas políticas en las de protección ambiental, ordenación del territorio y urbanismo, culturales, turísticas, agrarias, sociales o económicas, y las que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre los paisajes. e) Fomentar la coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas en materia de paisaje. f) Establecer mecanismos de

participación social en la toma de decisiones y en la definición de las políticas de paisaje, en particular con las entidades locales. g) Fomentar la concienciación de la sociedad gallega sobre el valor del paisaje, su importancia y sus funciones, y los procesos de transformación que se están produciendo. h) Promover el estudio y la formación en materia de paisaje, desarrollando actividades específicas sobre la importancia, protección, gestión y ordenación del paisaje.

**55. Según la Ley de Bases del Régimen Local (artículo 25) son competencias municipales en materia de medio ambiente:**

- a. Medio rural: en particular, parques y jardines públicos, gestión de residuos sólidos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en el medio rural.
- b. Entorno rural y urbano.
- c. Entorno natural.
- d. Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de residuos sólidos urbanos y protección frente a la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas

**56. La puesta al día y revisión de las zonas de especial interés paisajístico y de las unidades de paisaje identificadas y delimitadas en el Catálogo del Paisaje de Galicia podrán ser revisadas o puestas al día, de oficio o a petición de cualquier interesado, cuando lo justifiquen circunstancias tales como la disponibilidad de nuevas fuentes de información, cambios o transformaciones del paisaje, pérdida o aparición de valores paisajísticos o cambios en la percepción del paisaje por parte de la población. El organismo autónomo con competencias en materia de paisaje será el competente para proceder a la actualización o revisión siguiendo el siguiente procedimiento:**

- a. a) Elaborará una propuesta de inclusión, supresión o modificación de áreas de especial interés paisajístico, o una revisión o actualización de las unidades de paisaje. Esta propuesta contendrá necesariamente la justificación de las circunstancias que motivan la modificación, así como la explicación detallada del procedimiento, metodología y resultado de la propuesta correspondiente. b) La propuesta se someterá a la opinión pública durante un plazo de dos meses, para que todos los posibles interesados puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes. c) El expediente será aprobado por orden del responsable del ministerio competente en materia de paisaje, previa consulta a las direcciones autonómicas competentes en materia de ordenación del territorio y patrimonio cultural. d) Una vez aprobada, se publicará en el Diario Oficial de Galicia.
- b. a) Elaborará una propuesta de inclusión, supresión o modificación de áreas de especial interés paisajístico, o una revisión o actualización de las unidades de paisaje. Esta propuesta contendrá necesariamente la justificación de las circunstancias que motivan la modificación, así como la explicación detallada del procedimiento, metodología y resultado de la propuesta correspondiente. b) La propuesta se someterá a la opinión pública durante un plazo de dos meses, para que todos los posibles interesados puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes. c) Previamente a su aprobación, será remitida a consulta previa por el Consejo Consultivo del Paisaje de Galicia. d) Una vez aprobada, se publicará en el Diario Oficial de Galicia.
- c. a) Elaborará una propuesta de inclusión, supresión o modificación de áreas de especial interés paisajístico, o una revisión o actualización de las unidades de paisaje. Esta propuesta contendrá necesariamente la justificación de las circunstancias que motivan la modificación, así como la explicación detallada del procedimiento, metodología y resultado de la propuesta correspondiente. b) El expediente será aprobado por orden del responsable del ministerio competente en materia de paisaje, previa consulta a las direcciones autonómicas competentes en materia de ordenación del territorio y patrimonio cultural. c) Previamente a su aprobación, será remitida a consulta previa por el Consejo Consultivo del Paisaje de

- Galicia. d) Una vez aprobada, se publicará en el Diario Oficial de Galicia.
- d. a) Elaborará una propuesta de inclusión, supresión o modificación de áreas de especial interés paisajístico, o una revisión o actualización de las unidades de paisaje. Esta propuesta contendrá necesariamente la justificación de las circunstancias que motivan la modificación, así como la explicación detallada del procedimiento, metodología y resultado de la propuesta correspondiente. b) La propuesta se someterá a la opinión pública durante un plazo de dos meses, para que todos los posibles interesados puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes. c) El expediente será aprobado por orden del responsable del ministerio competente en materia de paisaje, previa consulta a las direcciones autonómicas competentes en materia de ordenación del territorio y patrimonio cultural. d) Previamente a su aprobación, será remitida a consulta previa por el Consejo Consultivo del Paisaje de Galicia. e) Una vez aprobado, se publicará en el Diario Oficial de Galicia.